



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

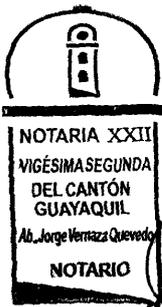
**REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LUXOR
S.A.- - - - -**

CUANTIA: INDETERMINADA.- -

En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, República del -

Ecuador, a los **dos** días del mes de **Abril** del año
dos mil nueve, ante mi, Abogado **JORGE VERNAZA
QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo
Interino del Cantón, comparece el señor **AUGUSTO
ANDRES JOUVIN NUGUÉ**, de estado civil soltero, de
ocupación ejecutivo, en su calidad de Presidente
y Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA
LUXOR S.A.**, conforme consta del nombramiento que
se agrega como documento habilitante.- El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y
necesaria para celebrar toda clase de actos o
contratos, y a quien de conocerlo personalmente
doy fe; bien instruido sobre el objeto y
resultados de esta Escritura Pública de Reforma
de Estatuto, a la que procede como ya queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura



pública de reforma de Estatuto de una compañía anónima, conforme a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Suscribe la escritura pública y hace las declaraciones, que surten efectos jurídicos, el señor AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUÉ, a nombre y en representación de INMOBILIARIA LUXOR S.A., como su Presidente, representante legal, como se acredita con el nombramiento acompañado, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, como por la autorización conferida por la Junta General, extraordinaria, universal de la compañía, que se adjunta, en copia certificada, como documentos habilitantes.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA LUXOR S.A., se constituyó como una compañía anónima civil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público de Salinas, Abogado Francisco Talbot Vélez, el veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y seis, que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Después, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, con fecha cinco de Abril de mil novecientos ochenta y dos, se aumentó el capital y se reformó su Estatuto escritura que luego fuera rectificada por el mismo Notario, el





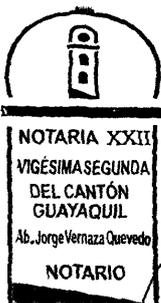
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, que se inscribieron en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Después, por escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital y se reformó parcialmente el Estatuto, que se inscribió el doce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. Luego, por escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García se aumentó el capital y se reformó parcialmente el Estatuto, con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco se aumento el capita y se reformó parcialmente el estatuto, acto societario que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo el treinta de diciembre de dos mil tres, se reformó su Estatuto y se realizaron mas actos societarios, que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veinticuatro de enero de dos mil siete. Mediante escritura pública, autorizada por el Notario Público



Vigésimo Segundo Interino, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, con fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, se reformó su Estatuto, pasando a ser la compañía civil y mercantil, a mas de su articulado, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Mayo de dos mil ocho. Finalmente, la Junta General, extraordinaria, universal de INMOBILIARIA LUXOR S.A., celebrada el treinta de marzo de dos mil nueve, reformó parcialmente el Estatuto, como consta de la copia íntegra y certificada se acompaña, para formar parte de esta escritura pública. **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE INMOBILIARIA LUXOR S.A..-**

Con los antecedentes ya expuestos, AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUE, a nombre y en representación, como Presidente, representante legal de INMOBILIARIA LUXOR S.A., cumpliendo con lo dispuesto por su Junta General, extraordinaria, universal, fechada treinta de marzo de dos mil nueve, declara reformado el Estatuto Social, conservando la denominación social de INMOBILIARIA LUXOR S.A., en el artículo SEGUNDO, relativo al objeto social, agregándose las palabras: -"La compañía podrá importar y vender teléfonos celulares y periféricos, como sus piezas y mas repuestos para su funcionamiento". En lo demás quedan vigentes

 todas las reformas anteriormente y aprobadas por las Juntas Generales y escrituras públicas que 

INMOBILIARIA LUXOR S.A.

Guayaquil, 10 de abril de 2008

Señor Don
AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

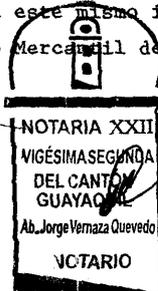
Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General, extraordinaria, universal, de la compañía INMOBILIARIA LUXOR S.A., celebrada en este día, tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE, reemplazando en el mismo cargo, por renuncia, al ING. AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ, quien inscribiera su nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 1 de marzo de 2004, con el No. 3.377 del Registro Mercantil. Su designación es para un periodo de cinco años.

De acuerdo al Estatuto de la compañía a Ud. le corresponde, actuando en forma individual, sin la concurrencia de otro funcionario, administrar la compañía y representarla legal, judicial y extrajudicialmente.

INMOBILIARIA LUXOR S.A. se constituyó como compañía anónima por escritura pública autorizada por el Notario Público de Salinas, Abog. Francisco Talbot Vélez, con fecha 21 de junio de 1976, que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1976, habiendo realizado sucesivos aumentos de capital y reforma parcial del Estatuto, siendo la última la efectuada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, con fecha 30 de diciembre de 2003, aprobada con Resolución No. 07-GIJ-0000119 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 8 de enero de 2007, que se inscribiera en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 24 de enero de 2007, con el No. 1427.

Agradeceré de Ud. se sirva dar su aceptación al cargo, suscribiendo la nota que consta al final de este mismo instrumento, para su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy atentamente
DR. FRANCISCO NUGUE HILL
Secretario de la Junta General



Guayaquil, 10 de abril de 2008

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA

COMPANIA INMOBILIARIA LUXOR S.A.

Augusto Andres Jouvín Nugue
AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUE

Céd.No. 0915631857

Ecuatoriano, domiciliado

en Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.673

FECHA DE REPERTORIO: 11/Abr/2008

HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Abril del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA LUXOR S.A.**, a favor de **AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUE**, de fojas 41.824 a 41.825, Registro Mercantil número 7.565.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 22.234, del Registro Mercantil del 2004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 17673



ABZOMIA DE EDOCELLAN
REGISTRO
ABZOMIA DE EDOCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

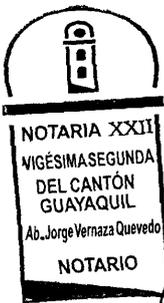
5

REVISADO POR: *HF*

COPIA CERTIFICADA: - - - -

" ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE
INMOBILIARIA LUXOR S.A.

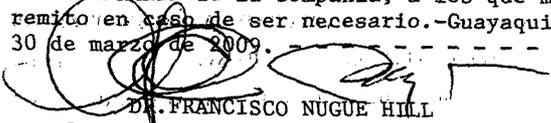
En Guayaquil, domicilio de la compañía INMOBILIARIA LUXOR S.A., siendo las diez horas, del día treinta de marzo de mil nueve, - en el local social, planta baja, del inmueble signado con el número cuatrocientos quince, de la calle Tercera y Dátiles, Urbanización Urdesa, se reúnen los accionistas de la compañía, señores DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL, por sus propios derechos, dueño de diecinueve mil novecientos noventa y ocho acciones, ordinarias, liberadas, de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representan SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con derecho a diecinueve mil novecientos noventa y ocho votos, accionista que ejerce el cargo de Gerente de la compañía como tal SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL; y, AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUE, por sus propios derechos, dueño de dos acciones, ordinarias, liberadas, de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, que representa la cantidad de Ocho centavos de dolar de los Estados Unidos de América con derecho a dos votos, accionista que ejerce las funciones de Presidente de la compañía, como tal PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que además es el suscrito, que asciende a la cantidad de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, lo que les permite, de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en relación con el artículo Décimo Quinto del Estatuto, constituirse y celebrar JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, de la compañía, lo que así deciden y aceptan por unanimidad, ya que con la misma unanimidad está de acuerdo en conocer y resolver el único punto, relativo a la REFORMA PARCIAL del Estatuto. Constatada la presencia de la totalidad del capital pagado, elaborada la lista de asistentes, el Presidente, ~~AUGUSTO ANDRES JOUVIN~~ declara instalada la Junta General. Toma la palabra el accionista Francisco Nugué, quien expone: Que entre las actividades permitidas a la compañía en el objeto social ~~está la~~ relativa a la comercialización de telefonos celulares y periféricos, desde su im -



portación hasta su venta. Por lo tanto debe reformarse el Estatuto agregándose en el Artículo Segundo, agregar las palabras "La compañía podrá importar y vender teléfonos - celulares y periféricos, como sus piezas y mas repuestos para su funcionamiento". Por lo demás quedan vigentes las reformas hechas hasta la presente fecha. Con la exposición del Doctor Nugué el otro accionista, Augusto Andrés Jouvín Nugué está totalmente de acuerdo y pide que así se lo apruebe. Habiendo intervenido los accionistas y visto su total acuerdo y parecer, la JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA de la compañía, POR UNANIMIDAD, RESUELVE: Aprobar la reforma sugerida por los accionistas, autorizando al representante legal elevar a escritura pública la reforma parcial del Estatuto y proceder con los actos societarios hasta su legal aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. No habiendo otro asunto de que tratarse el Presidente ordena que se entre a considerar, ordena que la junta General entre en receso de veinte minutos para que el Secretario elabore el acta de esta Junta general. Vencido el tiempo y cumplido el cometido ordenado; y, contándose con la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente ordena que el Secretario proceda a dar lectura del acta, que efectuada y puesta en conocimiento de los presentes la aprobaron en su integridad. Con lo cual, siendo las doce horas, doce del día, el Presidente declara concluida la Junta General, procediendo los accionistas a firmar el acta, por tratarse de junta universal, para su validez, de lo que dá fé y así lo certifica el Secretario actuante. - F) AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUE, Accionista, Presidente de la Junta General; F) FRANCISCO NUGUE HILL, Secretario de la Junta General, accionista. - "

CERTIFICO:

Que la Junta General, en copia que antecede, extraordinaria, universal, de INMOBILIARIA LUXOR S.A., es fiel transcripción de su original, que consta en el LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES de la compañía, a los que me remito en caso de ser necesario. - Guayaquil, 30 de marzo de 2009. -


DR. FRANCISCO NUGUE HILL
Secretario de la Junta General
de Inmobiliaria Luxor S.A. -



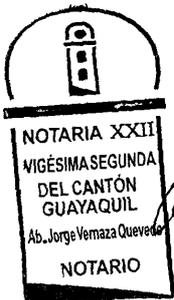
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

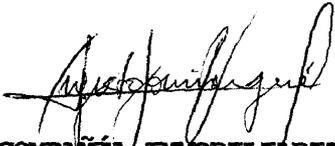
las contienen, debidamente aprobadas por la Superintendencia de Compañías e inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES Y CONCLUSION.-** AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUE, por los derechos que representa de INMOBILIARIA LUXOR S.A., en su calidad de representante legal, declara CON JUNRAMENTO, que su representada no tiene celebrados ni pendientes ni vigentes actos, contratos u operaciones de ninguna clase con el Estado u Organismos del Estado como tampoco tiene pendiente ninguna obligación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.). Sírvase cumplir con las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura y queda el suscrito compareciente autorizado para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías de esta escritura y mas actos societarios, como las exigencias legales para su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, y realizar las anotaciones marginales en Notarías y mas exigencias señaladas en las leyes ecuatorianas. (firmado) Doctor Francisco Nugué Hill, Abogado.- Registro Profesional número cero setenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Quedan agregados en mi registro los documentos necesarios para el otorgamiento de esta escritura. Leída que le fue



Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reforma de Estatuto de la
Compañía Luxor S.A.- Cuantía: Indeterminada.- e

6

la presente escritura de principio a fin y en
alta voz, por mí el Notario al compareciente,
éste la aprobó en todas y cada una de sus partes,
se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y
conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.** - 

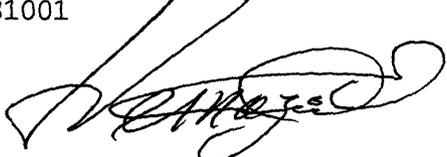

p. **COMPANÍA INMOBILIARIA LUXOR S.A.**

f) **Sr. AUGUSTO ANDRES JOUVIN NUGUÉ**

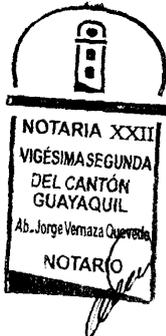
PRESIDENTE

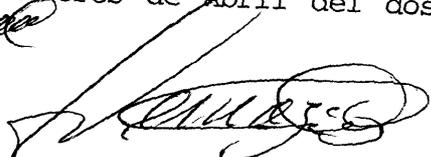
C. C. # 091563185-7 C. V. # 127-0007

RUC. # 0990590281001


AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero éste **CUARTO**
TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello, rubrico y
firmo en Guayaquil el tres de Abril del dos mil nueve.
DOY FE, EL NOTARIO. 




AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



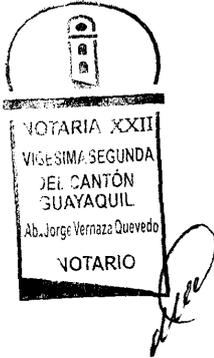
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **2 de Abril de 2009**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09-G-IJ-0002093, emitida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de fecha 15 de Abril de 2009, mediante la cual se aprueba la reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA LUXOR S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 15 de Abril del 2009.-



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil.





NUMERO DE REPERTORIO: 16.583
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0002093, dictada el 15 de abril del 2009, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA LUXOR S.A.**, de fojas 39.995 a 40.008, Registro Mercantil número 7.056. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 16583



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA